



Río Grande 29 de Abril de 2019.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno T.C.M.

La Resolución S.T.J. N° 041/2019.

El Acta TCM N° 009/2019.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional, y en su artículo 131, inciso 14 establece que posee como atribución: *"dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento"*.

Que, el Art. 19 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que este Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia para el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que bajo el Acta TCM N° 009/2019, se decidió por unanimidad adherir a la Resolución N° 041/2019 de fecha 23 de Abril del corriente año, donde el Superior Tribunal de Justicia, fijó el periodo de Feria de Invierno desde el día 15 al día 26 de Julio del año 2019 inclusive.

Que, el Artículo 21 del Anexo I del Reglamento Interno establece que durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, como así también los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- FIJAR el periodo de Feria de Invierno, desde el día 15 de Julio hasta el día 26 de Julio de 2019 inclusive.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como horario de Feria de Invierno para el Tribunal de Cuentas Municipal, de 08 hs a 15 hs.

ARTICULO 3º.-DESIGNAR a los siguientes funcionarios y empleados para laborar durante feria invernal: en guardia pasiva durante todo el período de Feria, el Presidente del Tribunal de Cuentas C.P Carlos Alejandro IOMMI; en Mesa de Entradas: el Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 15 hasta el día 19 de Julio del corriente año inclusive y el Sr. Gastón PEREZ desde el día 22 hasta el día 26 de Julio del corriente año inclusive; en Secretaria del Plenario de Vocales: la Sra. Marianela PITA desde el día 15 hasta el día 26 de Julio del corriente año; en el Área de Administración, CP. Beatriz Mullins desde el

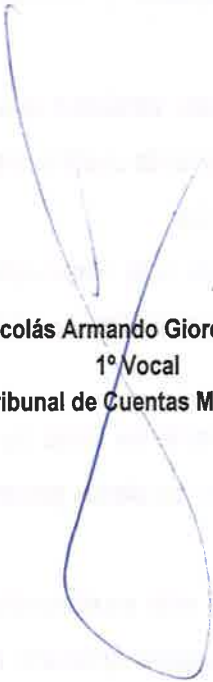


día 24 hasta el día 26 de julio del corriente año; en Relatoría Dra. María Elena GUERRERO desde el día 15 hasta el día 26 de Julio del corriente año, en Fiscalía de Auditoría desde el día 15 hasta el 26 de Julio inclusive del corriente año, los siguientes agentes: el C.P Hugo BARRIA, las Auditoras Contables C.P Guillermina BASCOUGNET, C.P Gimena BILIC y C.P Paula ARMANASCO; Arquitecto Daniel SANTA CRUZ, la Coordinadora de Fiscalía, Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO y la Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS desde el día 15 hasta el día 26 de Julio del corriente año.

ARTICULO 4º.- DETERMINAR que las licencia por compensación de fería para los empleados que se desempeñen durante la misma, deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2019 y los días serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 049/2019.



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

USHUAIA, 23 de abril de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los antecedentes reunidos y la facultad del Superior Tribunal de Justicia para establecer la feria de los Tribunales, conferida por el art. 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo período debe determinarse anualmente y con una antelación mínima de 30 días, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 119 del R.O.F.P.J.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por las Resoluciones S.T.J. N° 176/18 y 08/19, respectivamente

Por ello,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y
DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR
TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVEN:

1º) FIJAR del 15 de julio de 2019 hasta el 26 de julio de 2019, ambos inclusive, el período de feria de invierno durante el cual se suspenderá el funcionamiento de los tribunales y el transcurso de los plazos procesales.

2º) ESTABLECER el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 horas.

3º) REQUERIR a los Sres. Titulares de las Distintas Dependencias Judiciales remitan a la brevedad las propuestas correspondientes a la designación de las autoridades y personal que cubrirá la próxima feria, teniendo en cuenta que permanecerá en funciones en dicho///

///período un Juez y un Secretario por fuero y el personal mínimo indispensable para atender el servicio de feria, que no podrá exceder el número de tres (3) por fuero (civil y penal -seis (6) empleados por Distrito), preferentemente de juzgados distintos. En lo concerniente a los Ministerios Públicos y en Unidades Funcionales dependientes de la Secretaría de Superintendencia y Administración, se observará asimismo el criterio de guardia imprescindible.

No se admitirá un número mayor de agentes que el indispensable para la guardia de feria, teniendo en cuenta la afectación del servicio de justicia que significa un criterio distinto.

4º) MANDAR se registre, notifique, cumpla y se agregue al legajo personal.

Firman:

- Dra. Jessica Name (Secretaria de Superintendencia y Administración)
- Dr. David Pachtman (Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional)